



RESOLUCIÓN CSJSAR23-481
28 de julio de 2023

“Por medio de la cual se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados 3°, 4° y 5°
Civiles Municipales de Girón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, al igual que las estipuladas en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de conformidad a lo decidido en sala ordinaria del 26 de julio de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Que mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura, para lo cual en su artículo 11°, establece:

“(…)

ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Que mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, del H. Consejo Superior de la Judicatura transforma con carácter permanente los Juzgados 28 y 29 Civiles Municipales de Bucaramanga, en los Juzgados 4 y 5 Civiles Municipales de Girón.

Que en el inmueble en el que van a funcionar los Juzgados 4° y 5° Civiles Municipales de Girón, también va a ser reubicado el Juzgado 3° Civil Municipal de ese municipio.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, informa a este Consejo Seccional y por ende a los ahora Juzgados 28 y 29 Civiles Municipales de Bucaramanga y al Juzgado 3 Civil Municipal de Girón que el traslado físico de los despachos se realizará a partir del 1 de agosto de 2023.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario el cierre transitorio del Juzgado 3° Civil Municipal y los ya transformados Juzgados 4 y 5 Civiles Municipales de Girón.

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar el Cierre Extraordinario de los Juzgados 3° 4° y 5° Civiles Municipales de Girón, desde el 1 al 3 de agosto de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva.

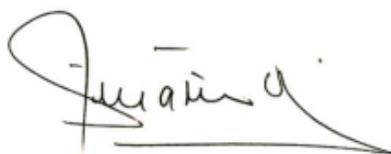
Artículo 2°. Como consecuencia del cierre extraordinario, no se realizará reparto ordinario a esos despachos y los términos procesales les serán interrumpidos los días martes 1, miércoles 2 y jueves 3 de agosto de 2023.

Artículo 3°. Para su publicidad, remítase copia de la presente Resolución al H. Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y a los Juzgados 3°, 4° y 5° Civiles Municipales de Girón quienes deberán fijar copia de este acto administrativo en un lugar visible para los usuarios y en el micrositio de la página web de la Rama Judicial asignada a sus despachos.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los 28 días del mes de julio de 2023



CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente

Cama / Aaam / Fepr